Rad. 2008-00380

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 1 de julio de los cursantes, presentando renuncia de poder. Queda para proveer.- 11 de agosto de 2020. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 27 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-0038000
DEMANDANTE: BANCO POPULAR/ NIT.860.007.738-9
DEMANDADA: LUZ ADRIANA BARBOSA SALCEDO/CC.38.872.923
AUTO de SUSTANCIACION Nº.0521
APODERADA**:** Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN/T.P40.733 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. en su inciso cuarto:

TERMINACION DEL PODER. ***"(…) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)"***.

R E S U E L V E:

ADMIITR la renuncia presentada por la abogada **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN,** identificada con cédula número 38.858.291 y TP. 40.733 DEL C.S.J **al** poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO POPULAR** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy _**02 DE DICIEMBRE DE 2020**_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 98.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Rad. 2008-00380

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2999954836cde59c9dd9a437c48b9ae9d321906cc84af5754cdc852f6ad72be**
Documento generado en 01/12/2020 06:01:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica